

# CONVOCATORIA

---

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

# 2023

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE JALISCO.



**CECA**  
Consejo Estatal para  
la Cultura y las Artes



Cultura



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes,  
Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Gobierno del  
Estado de Jalisco emite la presente convocatoria:

## **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS 2023 DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FECA)**

### **PRESENTACIÓN**

El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo EL CECA, es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía operativa, funciones deliberativas, propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades en materia de cultura y la sociedad. Bajo este contexto, el artículo 24 de la Ley de Fomento a la Cultura crea el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes con el propósito de financiar proyectos de creación, investigación, preservación, promoción y difusión artística y cultural. Para tal efecto, el artículo 62, del Reglamento de dicha Ley, faculta a EL CECA para publicar la presente convocatoria, previa validación por parte de la Secretaría de Cultura, en los términos que aquí se especifican, con el objeto de otorgar los recursos que conforman dicho Fondo. Esta convocatoria esta adscrita al Protocolo Cero para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 11 (once) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

## ÍNDICE

### Capítulos:

<b>I.</b> Introducción e información general	3
<b>II.</b> Beneficio(s) que se otorga(n)	4
<b>III.</b> Modalidades, requisitos y reglas de participación	5
<b>IV.</b> Restricciones de participación	9
<b>V.</b> Documentos requeridos	10
<b>VI.</b> Proceso de selección	39
<b>VII.</b> Resultados	38
<b>VIII.</b> Entrega del(los) beneficio (s)	40
<b>IX.</b> Ejecución y comprobación	41
<b>X.</b> Disposiciones especiales	41
<b>XI.</b> Marco legal y aviso de privacidad	43
<b>XII.</b> Atención ciudadana, quejas y denuncias	44
<b>XIII.</b> Resumen de fechas y procesos	45
<b>XIV.</b> Glosario	45
<b>XV.</b> Requerimientos técnicos	45

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** Con la presente convocatoria se pretende dar cumplimiento en cuanto a la entrega de los recursos que conforman el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FECA** según lo ordena la Ley de Fomento a la Cultura y su reglamento, a todas aquellas personas que presenten un proyecto cultural, que se ajuste a los requisitos que aquí se solicitan.

Para tal efecto **EL CECA** y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** dentro del límite de sus atribuciones, coordinarán de forma institucional todas aquellas acciones que tengan que ver con la presente convocatoria, ajustándose a los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen el servicio público.

Para la ejecución de todo lo relacionado con la presente convocatoria, se cuenta con las Reglas de Operación del Programa Entrega de Estímulos Económicos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo **LAS REGLAS**, mismas que en su punto 5.1. señalan como objetivo general el de *Impulsar a las personas relacionadas en el desarrollo de proyectos de contenido cultural y artístico para que puedan crear, producir y distribuir bienes y servicios.*

**LAS REGLAS** pueden ser consultadas a partir de la página 36 del documento en el siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-29-23-quinquies.pdf>

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (Números romanos), DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.), PÁRRAFOS\*, FRACCIONES\* (romanos) e INCISOS\* (con letra minúscula). (\*Si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada en cursiva, con un asterisco a la derecha.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se

convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## **CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)**

**CUARTA.-** Las personas que resulten beneficiadas a través de esta convocatoria, recibirán un **APOYO ECONÓMICO** cuyo concepto y cuantía se especifican en la **DISPOSICIÓN QUINTA**.

### **QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:**

**I.-** La asignación y entrega de los estímulos económicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de **EL FECA**. Este año se cuenta con **\$1'509,406.00 (un millón quinientos nueve mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)** para todas las disciplinas, radicados en la partida presupuestal **7511** del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.

**II.- EI APOYO ECONÓMICO** (también denominado **BECA**) podrá ser total o parcial. Los recursos se asignarán por disciplina y serán proporcionales al número de participantes que se presenten a concurso en cada una de éstas, así como a los montos solicitados por proyecto. La cantidad a otorgar podrá variar de entre **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.).

<b>UP</b>	<b>UR</b>	<b>UEG</b>	<b>PP</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA</b>	
13	83	00452	449	01 y 02	7511	'Ayudas a proyectos culturales y artísticos'

*\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

### **CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.** En esta convocatoria podrán participar personas artistas mayores de edad, promotores culturales y organismos no gubernamentales residentes en el Estado de Jalisco.

**I.-** Se otorgarán **APOYOS ECONÓMICOS** en modalidad de **BECAS** para las siguientes disciplinas artísticas y/o culturales:

- a)** Artesanías
- b)** Artes plásticas
- c)** Arte público efímero
- d)** Cine y video
- e)** Cultura indígena
- f)** Cultura popular
- g)** Danza
- h)** Letras
- i)** Música
- j)** Teatro
- k)** Patrimonio cultural edificado

#### **SÉPTIMA.- CATEGORÍAS**

**I.-** Las categorías por disciplina son:

##### **a) Artesanías**

**a.1.** Proyecto de producción artesanal de rescate o de proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos.

**a.2.** Publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense.

##### **b) Artes plásticas**

**b.1.** Proyecto pictórico con unidad temática expresada en una de las diversas técnicas: óleo, acrílico, mixta, entre otros.

**b.2.** Proyecto con unidad temática en técnica manual de impresión: grabado, serigrafía, litografía, linóleo, xilografía, entre otros.

**b.3.** Proyecto con unidad temática expresada en alguna publicación alternativa: Libros de artista, fanzines, foto-libros, carpeta gráfica, polípticos, instructivos, libro objeto, poesía visual, intervenciones, arte correo, flipbooks, entre otros.

**b.4.** Proyecto con unidad temática expresada en Arte digital.

**b.5.** Proyecto fotográfico con unidad temática expresada en cualquiera de sus técnicas.

**b.6.** Proyecto escultórico con unidad temática expresada en cualquiera de sus opciones materiales.

**b.7.** Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo sobre un artista o la plástica jalisciense.

### **c) Arte público efímero**

**c.1.** Mural temático de técnica grafitti.

**c.2.** Mural temático de técnica madonnari.

**c.3.** Performance urbano con un mínimo de 06 (seis) presentaciones.

**c.4.** Instalación urbana.

**c.5.** Circo de la calle, con un mínimo de 06 (seis) presentaciones.

**c.6.** Arquitectura efímera (aquellos proyectos que utilicen materiales reciclados para la construcción de mobiliario urbano a utilizarse en lugares públicos que generen una conciencia social sobre el reciclaje y el uso estético y artístico de estos materiales).

**c.7.** Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo del tatuaje y demás vertientes del Arte Público Efímero.

**c.8.** Grabación de una interpretación vocal del género urbano, para su publicación física o en medios digitales, que deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para 01 (una) presentación pública como mínimo.

### **d) Cine y vídeo**

**d.1.** Apoyo a Escritura de Guion de Largometraje, géneros de ficción, animación y documental.

**d.2.** Apoyo directo a escritura de guion.

**d.3.** Asesoría para la re-escritura de guion (únicamente ficciones y animación).

**d.4.** Asesoría para líneas argumentales.

**d.5.** Desarrollo de proyecto cortometraje o largometraje de ficción, animación y documental (para elaborar carpetas de producción).

**d.6.** Publicación física o digital de investigación, estudio, monografía o crítica de la producción audiovisual de Jalisco, en cualquiera de sus géneros.

## **e) Cultura indígena**

**e.1.** Proyecto que contribuya al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música, creación literaria, entre otros) propias de comunidades Wixáritaari, Nahua y/o de grupos indígenas asentados en el estado de Jalisco.

**e.2.** Grabación de un disco o publicación en medio digitales que reúna música transmisión de conocimiento oral o cantos tradicionales propios de comunidades Wixáritaari, Nahua y/o de grupos indígenas asentados en el estado de Jalisco.

**e.3.** Publicación ilustrada física o digital de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Jalisco.

### **NOTA:**

Los proyectos registrados en esta disciplina deberán ser propuestos por miembros de las comunidades indígenas del Estado de Jalisco y/o personas que acrediten su pertenencia indígena por medio de la "Carta de pertenencia indígena" emitida por la Comisión Estatal Indígena.

## **f) Cultura popular**

**f.1.** Proyecto de investigación sobre fomento de usos, saberes, tradiciones, creencias, celebraciones, lugares simbólicos, vestimenta, gastronomía, festividades, danzas, entre otros, del estado de Jalisco, con vías a publicación impresa o digital.

**f.2.** Grabación de un disco o publicación en medio digitales, de compendio que reúna música popular jalisciense.

**f.3.** Publicación ilustrada, física o digital, sobre tópico de la cultura popular (saberes, tradiciones, creencias, celebraciones, lugares simbólicos, vestimenta, gastronomía, festividades, danzas, entre otros) en el estado de Jalisco.

## **g) Danza**

**g.1.** Montaje en formato tradicional o no convencional para ser escenificado en el estado, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, para espacios escénicos y no escénicos, con programación para 04 (cuatro) representaciones como mínimo.

**g.2.** Proyecto de investigación sobre la danza con vías a publicación impresa o digital sobre:

**g.2.1.** Antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o etnodanza, artista-investigador.



**g.2.2.** Producción o gestión (metodologías, experiencias, movilidad, públicos, internacionalización de la danza, entre otros).

**g.3.** Publicación ilustrada física o digital de investigación, estudio, monografía o catálogo de la danza, en cualquiera de sus géneros.

**g.4.** Videodanza, realización de una obra en formato videodanza de calidad profesional para ser estrenada o exhibida en una o varias plataformas digitales, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, con duración opcional según cada propuesta.

## **h) Letras**

**h.1.** Publicación física o digital de la primera edición de novela, libro de poemas, libro de cuentos, revista literaria o libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses.

**h.2.** Publicación ilustrada física o digital de libro dirigido a público infantil. Las publicaciones de esta categoría deberán contar con el diseño terminado.

## **i) Música**

**i.1.** Grabación de una interpretación vocal o publicación en medios digitales, que deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para una presentación pública como mínimo.

**i.2.** Grabación de una interpretación instrumental o publicación en medios digitales, la cual deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para 04 (cuatro) presentaciones como mínimo.

**i.3.** Publicación física o digital de una investigación, sobre música, compositor o intérprete jalisciense.

**i.4.** Composición musical (el participante deberá demostrar como mínimo el 35% [treinta y cinco por ciento] de avance, mediante grabación o partituras).

**i.5.** Producción de videoclip musical.

## **j) Teatro**

**j.1.** Montaje de puesta en escena para presentarse en el estado de Jalisco, con programación de por lo menos 01 (una) presentación.

**j.2.** Proyecto de investigación, formación, reflexión teatral o redacción de dramaturgia (en cualquiera de sus géneros) con vías a publicación impresa o digital.

**j.3.** Publicación física o digital de investigación, dramaturgia (en cualquiera de sus géneros), formación o reflexión teatral.

## **k) Patrimonio cultural edificado**

**k.1.** Publicación, física o digital, de investigación del patrimonio arquitectónico, arqueológico, artístico e histórico, industrial o natural, del estado de Jalisco.

## **OCTAVA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**I.-** Podrán concursar las personas físicas y jurídicas de nacionalidad mexicana que realicen obras, creaciones o proyectos en las disciplinas artísticas y/o culturales participantes, que demuestren contar con una residencia en el Estado de al menos 03 (tres) años previos a la publicación de esta Convocatoria.

**II.-** Quienes tengan interés deberán presentar un proyecto creativo para desarrollar durante el periodo de la beca, mismo que deberá cubrir con todos los requisitos generales y los aplicables a la categoría que corresponda, determinados en la presente convocatoria.

**III.-** Cada persona concursante deberá llenar la solicitud electrónica y adjuntar la documentación requerida en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA** de esta convocatoria.

**IV.-** Únicamente se aceptará **01 (una) propuesta por postulante** y sólo se podrá participar en una disciplina y categoría artística.

## **CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

**NOVENA.** No podrán participar en la presente Convocatoria:

**I.-** Aquellas personas que estén recibiendo apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de los programas estatales de becas que promueva la Secretaría de Cultura (PACMyC, PECDA, PROYECTA, entre otros).

**II.-** Personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Jalisco, o de la Federación, en particular, que pertenezcan a **LA SECRETARÍA**.

**III.-** Personas beneficiarias de las convocatorias de **EL CECA** correspondientes a los ejercicios presupuestales 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) y 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

**IV.-** Quienes sean miembros de **EL CECA** (incluyendo personal administrativo).

**V.-** Los servidores públicos de las dependencias de cultura municipales y los miembros de los Consejos Municipales de Cultura.

**VI.-** Quienes hayan incumplido sus compromisos con **EL CECA** en convocatorias anteriores o en programas que apoye **LA SECRETARÍA**, de manera específica, comprobaciones y demás obligaciones que hayan sido requeridas.

**VII.-** Las personas que hayan resultado beneficiadas en las convocatorias emitidas por la Federación, el Estado y los Municipios en el presente ejercicio 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

## **CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**DÉCIMA.-** Las personas que se ostenten como candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

**I.- Un proyecto** que incluya:

**a) Hoja de presentación** con: título y/o subtítulo del proyecto; nombre de la persona o en caso de tratarse de un proyecto grupal, nombres de quienes lo integran y de quien fungirá como titular (tal cual aparecen en sus identificaciones oficiales); disciplina y categoría donde concursa; además del monto total requerido para la producción del proyecto.

**b) Antecedentes.**

**c) Justificación.**

**d) Descripción del proyecto.**

**e) Objetivo general.** *(No aplica para las categorías de publicaciones)*

**f) Objetivos particulares.** *(No aplica para las categorías de publicaciones)*

**g) Metas.** *(No aplica para las categorías de publicaciones)*

**h) Plan de trabajo:** Dividido en tres etapas de cuatro meses de duración cada una.

**i) Cronograma de actividades.**

**j) Presupuesto o desglose financiero:** (materiales necesarios para producción, honorarios, servicios contratados, entre otros), en el que se incluyan sub-totales y total en moneda nacional, si se cuenta con financiamiento de otro tipo deberá especificar los montos y procedencia. *(No aplica para las categorías de publicaciones)*

**k) Beneficio social del proyecto.**

**l) Retribución social específica:** Es obligatorio que se especifiquen dos retribuciones sociales según su categoría.

**m) En su caso, Bibliografía.**

**II.- Currículum** de la persona postulante / titular, que contenga:

- a) Nombre completo.**
- b) Domicilio particular, redes o teléfonos de contacto.**
- c) Lugar y fecha de nacimiento.**
- d) Estudios generales y artísticos realizados a la fecha de postulación.**
- e) Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha de postulación.** En caso de ser indígena escrito de trayectoria en actividades comunitarias, o en caso de ser cargos tradicionales adjuntar una carta aval y/o de recomendación por parte una autoridad tradicional.
- f) En su caso, premios y distinciones.**
- g) Fotocopia de la credencial para votar o pasaporte.**
- h) Documentación que sustente los estudios y actividades que ha cursado el participante** descritas en su curriculum pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: título profesional, acta de titulación, certificados, diplomas, constancias de estudios o fotografías de registro que acrediten su trabajo artístico. En caso de ser indígena escrito de trayectoria en actividades comunitarias, o en caso de ser cargos tradicionales adjuntar una carta aval y/o de recomendación por parte una autoridad tradicional.
- i) En caso de que su identificación oficial no coincida con algún domicilio del Estado de Jalisco deberá presentar un **comprobante de residencia** a su nombre con antigüedad de tres años.**
- j) En caso de provenir de una comunidad indígena, deberá presentar una **constancia de pertenencia a un pueblo indígena**, expedida por la Comisión Estatal Indígena.**
- k) Comprobante de domicilio** con una vigencia no mayor a tres meses a la postulación del proyecto.
- l) En caso de haber sido beneficiado con anterioridad por alguna otra beca federal, estatal o municipal, cualquiera que haya sido, se deberá incluir un **documento que avale su conclusión satisfactoria**.**
- m) En caso de que el que suscribe forme parte o represente a una agrupación legalmente constituida, deberá anexar **el acta de constitución legal** donde se especifica el nombre de la agrupación y quienes la conforman.**
- n) En caso de tratarse de una propuesta grupal, se deberá adjuntar un solo proyecto por el grupo y semblanza o currículum por cada integrante de no mayor a una cuartilla. Revisar la fracción III inciso c.**

**III.-** Los anexos correspondientes a cada proyecto atendiendo a su categoría, de conformidad con lo requerido en el apartado **ANEXOS**.

- a)** El proyecto deberá presentarse en un solo archivo, únicamente en formato PDF, y su extensión no podrá ser menor de 01 (una) cuartilla ni mayor de 10 (diez) (5 cinco megas máximos).
- b)** El currículum deberá presentarse en un solo archivo electrónico en formato PDF (el archivo que lo contenga no deberá ser mayor de 5 cinco megabytes).
- c)** Tanto el proyecto como el currículum deberán ser escritos con letra Arial a 12 puntos, usando minúsculas y mayúsculas; títulos a 16 dieciséis puntos y subtítulos a 14 catorce puntos; interlineado 1.5; en minúsculas y mayúsculas; resaltando en negritas el título, subtítulos, así como los sub-totales y el total del desglose financiero.
- d)** Te recomendamos revisar la redacción del proyecto, ya que es necesario que tus ideas sean claras, evitando faltas ortográficas.
- e)** Para facilitar el diseño de los proyectos, así como el seguimiento del proceso te compartimos una guía que estará disponible para su **descarga** en el sitio:

<https://drive.google.com/drive/folders/1I0Hzs1aknweE6E7I5iTk-7Z7HAs1FCFe?usp=sharing>

## **ANEXOS**

- I.-** Además del proyecto y el currículum, los participantes deberán adjuntar los anexos obligatorios que correspondan a la categoría en la que se concursará y en su caso, los opcionales a los que tengan acceso.
- II.-** Los anexos deberán adjuntarse en un solo archivo PDF al apartado “Anexos” que aparece en el formulario electrónico de registro (el total de anexos no excederán de 5 cinco megas).
- III.-** No deberán adjuntarse archivos de audio o video. Sin embargo, de requerirse, se deberá indicar el vínculo en donde pueda apreciarse la obra o una muestra de la misma, en el apartado “vínculos” del formulario electrónico de registro.
- IV.-** Los anexos obligatorios por proyecto dependen de la categoría en que cada proyecto se inscriba y son los siguientes:

### **a) ARTESANÍAS:**

- a.1.** Para los *proyectos de producción artesanal de rescate o de proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos* deberá anexar un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, en un solo archivo (5 [cinco] megas como máximo).

**a.2.** Para la *publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense* deberá anexar:

**a.2.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**a.2.2.** En su caso las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**a.2.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**a.2.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogo, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

## **b) ARTES PLÁSTICAS:**

**b.1.** Para los *proyectos pictóricos con unidad temática expresada en una de las diversas técnicas: óleo, acrílico, mixta, entre otros*, deberá anexar un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, donde por lo menos cinco sean de pintura, en un solo archivo de 5 (cinco) megas como máximo.

**b.2.** Para los *proyectos con unidad temática en técnica manual de impresión: grabado, serigrafía, litografía, linóleo, xilografía, entre otros*, deberá anexar un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, donde por lo menos cinco sean de técnicas manuales de impresión, en un solo archivo de 5 (cinco) megas como máximo.

**b.3.** Para los *proyectos con unidad temática expresada en alguna publicación alternativa: Libros de artista, fanzines, foto-libros, carpeta gráfica, polípticos, instructivos, libro objeto, poesía visual, intervenciones, arte correo, flipbooks, entre otros*, deberá anexar un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante donde por lo menos cinco sean de publicaciones alternativas, en un solo archivo de 5 (cinco) megas como máximo.

**b.4.** Para los *proyectos con unidad temática expresadas en Arte digital* deberán anexar un documento con las 10 (Diez) obras más representativas del concursante, donde por lo menos cinco sean de arte digital, en un solo archivo de 5 (cinco) megas como máximo.

**b.5.** Para los *proyectos fotográficos con unidad temática expresada en cualquiera de sus técnicas* deberá anexar un documento con las 10 (Diez) fotografías más representativas del concursante, en un solo archivo de 5 (cinco) megas como máximo.

**b.6.** Para los *proyectos escultóricos con unidad temática expresada en cualquiera de sus opciones materiales* deberá anexar un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, donde por lo menos cinco sean de esculturas, en un solo archivo de 5 (cinco) megas como máximo.

**b.7.** Para la *publicación ilustrada de investigación estudio, monografía o catálogo sobre un artista o acerca de la plástica jalisciense* deberá anexar:

**b.7.1** Para los Catálogos únicamente un dummie o maqueta, cuyo contenido sea definitivo y en su caso lo señalado en los puntos **b.7.4.** y

**b.7.5.**

**b.7.2.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**b.7.3.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio publico, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**b.7.4.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**b.7.5.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

### **c) ARTE PÚBLICO EFÍMERO:**

**c.1.** Para los proyectos con el objetivo de la realización de un *mural temático de técnica grafitti* deberán anexar:

**c.1.1.** Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.

**c.1.2** Un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, donde por lo menos 2 de ellas sean de murales en técnica grafitti, en un solo archivo de 5 cinco megas como máximo.

**c.2.** Para los proyectos con el objetivo de la realización de un *Mural temático en técnica madonnari* deberán anexar:

**c.2.1.** Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.

**c.2.2** Un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, donde por lo menos 2 de ellas sean de murales en técnica madonnari, en un solo archivo de 5 cinco megas como máximo.

**c.3.** Para los proyectos con el fin de realizar un *performance urbano con un mínimo de 06 (seis) presentaciones* deberán anexar:

**c.3.1.** Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.

**c.3.2.** Indicar el enlace del vídeo con la obra más representativa de su autoría.

**c.3.3.** En su caso, una carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.



**c.4.** Para los proyectos con el fin de realizar una *instalación urbana* deberá anexar:

**c.4.1.** Un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, donde por lo menos 2 de ellas sean de instalaciones urbanas, e en un solo archivo de 5 cinco megas como máximo.

**c.4.2.** En su caso, una carta de aceptación de los que intervienen en la instalación.

**c.4.3.** Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.

**c.5.** Para los proyectos con el fin de realizar *Circo de la calle, con un mínimo de 06 (seis) presentaciones* deberán anexar:

**c.5.1.** Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.

**c.5.2.** Indicar el enlace del vídeo con la obra más representativa de su autoría.

**c.5.3.** En su caso, una carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.

**c.6.** Para los proyectos con el fin de realizar *arquitectura efímera (aquellos proyectos que utilicen materiales reciclados para la construcción de mobiliario urbano a utilizarse en lugares públicos que generen una conciencia social sobre el reciclaje y el uso estético y artístico de estos materiales)* deberán anexar:

**c.6.1.** Un documento con 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, donde por lo menos 2 de ellas sean de arquitectura efímera, en un solo archivo de 5 cinco megas como máximo.

**c.6.2.** En su caso, una carta de aceptación de los que intervienen en la instalación.

**c.6.3.** Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.

**c.7.** Para los proyectos con el fin de realizar una *publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo del tatuaje y demás vertientes del Arte Público Efímero* deberán anexar:

**c.7.1.** Para los catálogos únicamente un dummie o maqueta, cuyo contenido sea definitivo y en su caso lo señalado en los puntos **c.7.4.** y **c.7.5.**

**c.7.2.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**c.7.3.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio publico, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**c.7.4.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**c.7.5.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

**c.8.** Para los proyectos con el fin de realizar la *grabación de una interpretación vocal del género urbano, para su publicación física o en medios digitales, que deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para 01 (una) presentación pública como mínimo, deberá anexar:*

**c.8.1.** El enlace de la pista de audio o video en donde se muestre lo mas representativo de su obra.

**c.8.2.** En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**c.8.3.** Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.

**c.8.4.** Descripción del equipo necesario para la grabación.

**c.8.5.** Por lo menos dos, cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1,000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo) o cotización del costo de publicación en medios digitales. Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas y con equipo profesional, de lo contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine.

**c.8.6.** Si la grabación es interdisciplinaria, agregar la documentación referente al punto **c.8.3.** Además de una carta de aceptación de los que intervienen en la grabación.

**NOTA:** Los tirajes de grabación física serán de 1,000 (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25 % (veinticinco por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA.**

#### **d) CINE Y VIDEO:**

**d.1.** Para los proyectos con el objetivo de obtener *apoyo directo para la escritura de Guion de Largometraje, géneros de ficción animación y documental*, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**d.1.1.** Requerimientos y consideraciones para aplicar a a *apoyo directo para la escritura de Guion de Largometraje, géneros de ficción animación y documental*:

**d.1.1.1.** El autor debe contar con 2 (dos) o más cortometrajes o 1 (uno) o más largometrajes con créditos de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el currículum correspondiente.

**d.1.1.2.** En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o re-escritura, cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente en su cronograma de actividades, concluyendo el compromiso con la entrega del guion obtenido al final de este proceso.

**d.1.1.3.** Se partirá de una línea argumental o hipótesis argumental, a fin de entregar un primer tratamiento de guion (es decir, un "primer draft" o versión), o bien

reescribir un guion con el objetivo de obtener un tratamiento de guion más sólido.

**d.1.2.** Anexar Información del proyecto en un PDF con los siguientes puntos:

**d.1.2.1.** Título del proyecto.

**d.1.2.2.** Nombre completo de la persona o personas que ostenten la autoría.

**d.1.2.3.** Género (ficción, animación o documental) y subgénero del proyecto (drama, thriller, entre otros).

**d.1.2.4.** Premisa (1 línea).

**d.1.2.5.** Descripción del proyecto (10 líneas máximo).

**d.1.2.6.** Sinopsis breve (5 líneas máximo).

**d.1.2.7.** Objetivos y plan de trabajo

**Para ficción y animación:** Objetivos y plan de trabajo durante 1 (un) año (1 [una] cuartilla máximo).

**Para documental:** Objetivos, justificación, plan de trabajo y propuesta metodológica durante 1 (un) año (3 [tres] cuartillas máximo).

**d.1.2.8.** Sinopsis desarrollada (3 [tres] cuartillas máximo) \*Requisito solo para quienes presenten un guion (no para quienes presenten una línea argumental).

**d.1.3.** Además, deberá anexar su Currículum Vitae y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores. Como un documento PDF con información que demuestre experiencia previa en la escritura de guiones cinematográficos. (1 cuartilla máximo).

**d.1.4.** Además, deberá elaborar un documento PDF titulado "Proyecto\_(apellido del titular)" con los siguientes puntos:

**d.1.4.1. Para Ficción y Animación:** Línea argumental (con una extensión de 10 [diez] a 15 [quince] cuartillas) y una secuencia tentativa dialogada (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).

**d.1.4.2. Para Documental:** Hipótesis argumental (con una extensión de 10 [diez] a 15 [quince] cuartillas).

**d.2.** Para los proyectos que busquen obtener *Asesoría para la re-escritura de guion*. (únicamente ficciones y animación) deberán tener en

cuenta lo siguiente:

**d.2.1.** Requerimientos y Consideraciones para aplicar a Asesoría para la Re-escritura de Guion (Únicamente con ficción o animación):

**d.2.1.1** El autor debe contar con mínimo 1 cortometraje con crédito de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el currículum correspondiente.

**d.2.1.2.** El autor deberá presentar un tratamiento/ versión de guion del cual requieran re-trabajar escenas, curva y estructura dramática, diálogos, personajes, actos, entre otros, con el fin de fortalecer su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su producción.

**d.2.1.3.** Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos, quien será otorgado por **EL CECA.**

**d.2.1.5.** Especificar en tu cronograma que el proyecto a presentar cuente con un mínimo de 2 (dos) sesiones de asesoría programada durante el tiempo que dure el apoyo, cuyas fechas serán tentativas pues se ajustarán de común acuerdo con los tiempos y disponibilidad tanto del beneficiario como del asesor, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada guion o argumento.

**d.2.1.6.** La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y desarrollo de los proyectos seleccionados.

**d.2.2.** Anexar Información del proyecto en un PDF con los siguientes puntos:

**d.2.2.1.** Título del proyecto.

**d.2.2.2.** Nombre completo de la persona o personas que ostenten la autoría.

**d.2.2.3.** Género (ficción o animación) y subgénero del proyecto (drama, thriller, entre otros).

**d.2.2.4.** Premisa (1 línea).

**d.2.2.5.** Descripción del proyecto (10 líneas máximo).

**d.2.2.6.** Sinopsis breve (5 líneas máximo).

**d.2.2.7.** Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo). *Requisito solo para quienes presenten un guión.*

**d.2.2.8.** Objetivos y plan de trabajo durante 1 (un) año (1 [una] cuartilla máximo).

**d.2.3.** Además de anexar un PDF titulado “guion\_(apellido del titular)” con los siguientes puntos:

**d.2.3.1.** Guion de largometraje (extensión máxima de 100 [cien] cuartillas).

**d.3.** Para los proyectos que busquen obtener *Asesoría para líneas argumentales* deberán tener en cuenta lo siguiente:

**d.3.1** Requerimientos y consideraciones para aplicar a asesoría para líneas argumentales (ficción, animación y documental):

**d.3.1.1.** El autor debe contar con mínimo 1 (uno) cortometraje con crédito de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el currículo correspondiente.

**d.3.1.2.** El autor debe presentar un argumento cinematográfico, del cual requieran estructurar la historia para obtener los tratamientos de guion (una versión de guion) que necesiten fortalecer o re trabajar la línea argumental de la historia para continuar el proceso de escritura.

**d.3.1.3.** El objetivo de este apoyo es que los argumentos terminen un primer tratamiento o versión de guion y los tratamientos obtengan un guion más sólido.

**d.3.1.4.** Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos, quien será otorgado por el CECA.

**d.3.1.5.** Especificar en tu cronograma que el proyecto a presentar cuente con un mínimo de 2 (dos) sesiones de asesoría programada durante el tiempo que dure el apoyo,

cuyas fechas serán tentativas pues se ajustarán de común acuerdo con los tiempos y disponibilidad tanto del beneficiario como del asesor, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada guion o argumento.

**d.3.1.6.** La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y desarrollo de los proyectos seleccionados.

**d.3.2.** Anexar Información del proyecto en un PDF con los siguientes puntos:

**d.3.2.1.** Título del proyecto.

**d.3.2.2.** Nombre completo de la persona o personas que ostenten la autoría.

**d.3.2.3.** Género (ficción, animación o documental) y subgénero del proyecto (drama, thriller, entre otros).

**d.3.2.4.** Premisa (1 línea).

**d.3.2.5.** Descripción del proyecto (10 líneas máximo).

**d.3.2.6.** Sinopsis breve (5 líneas máximo).

**d.3.2.7.** Objetivos y plan de trabajo

**Para ficción y animación:** Objetivos y plan de trabajo durante 1 (un) año (1 [una] cuartilla máximo).

**Para documental:** Objetivos, justificación, plan de trabajo y propuesta metodológica durante 1 (un) año (3 [tres] cuartillas máximo).

**d.3.3.** Además, deberá elaborar un PDF titulado "LineaArgumental\_(el apellido del beneficiario)" con los siguientes puntos:

**Para Ficción y Animación: Línea argumental y una propuesta de escena dialogada** (3 [tres] cuartillas máximo, su longitud no cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).

**Para Documental: Hipótesis argumental** (con una extensión de 10 [diez] a 15 [quince] cuartillas) y **su propuesta metodológica**, entendida como el procedimiento que se llevará a cabo para escribir tu

documental (su longitud no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental).

**d.4.** Para los proyectos que busquen el *Desarrollo de proyecto cortometraje o largometraje de ficción, animación y documental (para elaborar carpetas de producción)* deberán tener en cuenta lo siguiente:

**d.4.1.** El objetivo del apoyo a desarrollo de proyectos de largometraje en cualquier género (ficción, animación y documental) y subgénero (drama, comedia, thriller, entre otros), consiste en la elaboración de un proyecto cinematográfico, entendido como Carpeta de Producción que al concluir incluirá:

- Texto del director
- Propuesta visual y sonora
- Propuesta o diseño de arte
- Desglose y listados de producción
- Presupuesto
- Plan de Rodaje
- Ruta crítica
- Propuesta de reparto
- Propuesta de locaciones
- Esquema de financiamiento

**d.4.2.** Anexos para participar:

**d.4.2.1.** Adaptación. En caso de guiones basados en o adaptados de una obra literaria de cualquier género, se debe presentar comprobante del consentimiento legal del autor de la obra o manifestación de que el original pertenece al dominio público.

**d.4.2.2.** Certificado de Registro del guion o hipótesis documental ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o constancia de inicio de trámite sellado por la autoridad correspondiente. Si el registro es enviado de Jalisco a oficinas de INDAUTOR en Ciudad de México, incluir formato completo (4 [cuatro] hojas), comprobante del pago y guía de envío.

**d.4.3.** Documentación requerida para la inscripción de proyectos:

**Para Ficción y Animación: Guion en su último tratamiento**, en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es



importante que se incluya la traducción correspondiente y una **sinopsis breve** en un máximo 6 (seis) líneas y larga en un máximo de 3 (tres) cuartillas.

**Para Documental:** Una **Sinopsis breve** en un máximo 6 líneas, además de **el proyecto o línea argumental / hipótesis argumental** con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre 7 (siete) y 20 (veinte) cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, entre otros), lo que dará lugar a la visión cinematográfica del proyecto. **Si lo considera necesario puede anexar información adicional:** materiales que considere complementarios para la explicación del proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.

**d.5.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *Publicación física o digital de investigación, estudio, monografía o crítica de la producción audiovisual de Jalisco*, en cualquiera de sus géneros deberán anexar:

**d.5.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**d.5.2.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**d.5.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**d.5.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los

cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

### **e) CULTURA INDÍGENA:**

**e.1.** Para los proyectos con el fin de *contribuir al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música, creación literaria, entre otros) propias de comunidades Wixárikaari, Nahuatl y/o de grupos indígenas asentados en el estado de Jalisco* deberán anexar:

**e.1.1.** 5 (cinco) fotografías del trabajo más representativo, en su caso de aquella tradición o costumbre que desea fomentar o salvaguardar, en 01 (un) solo archivo de 5 (cinco) megas como máximo.

**e.1.2.** Si se cuenta con ello, indicar el enlace del vídeo de la tradición o costumbre que desea fomentar o salvaguardar.

**e.1.3.** Una constancia emitida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) en caso de pertenecer a un pueblo o comunidad Wixárika podrán presentar la Constancia Indígena emitida por las autoridades comunitarias.

**e.2.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *grabación de un disco o publicación en medio digitales que reúna música, transmisión de conocimiento oral o cantos tradicionales propios de comunidades Wixárikaari, Nahuatl y/o de grupos indígenas asentados en el estado de Jalisco* deberán anexar:

**e.2.1.** Indicar el enlace de pista de audio o video, en donde se muestre lo más representativo de su obra.

**e.2.2.** En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**e.2.3.** Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.

**e.2.4.** Descripción del equipo necesario para la grabación.

**e.2.5.** Por lo menos dos, cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1,000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo) o cotización del costo de publicación en medios digitales. Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas y con equipo profesional, de lo

contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine. **EL CECA** puede colaborar en el cumplimiento de este punto.

**e.2.5.** En caso de que el proyecto sea Interdisciplinario, agregar la documentación referente al punto **e.2.3.**

**e.2.6.** Constancia emitida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) o su asamblea comunal.

**NOTA:** Los tirajes de grabación física serán de 1,000 (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25 % (veinticinco por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA.**

**e.3.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *publicación ilustrada física o digital de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Jalisco* deberán anexar:

**e.3.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**e.3.2.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**e.3.3.** De contar con ello, certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**e.3.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**e.3.5.** Constancia emitida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) o su asamblea comunal.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA.** El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

## **f) CULTURA POPULAR:**

**f.1.** Para los *proyectos de investigación sobre fomento de usos, saberes, tradiciones, creencias, celebraciones, lugares simbólicos, vestimenta, gastronomía, festividades, danzas, entre otros, del estado de Jalisco con vías a publicación impresa o digital* deberán considerar lo siguiente:

**f.1.1.** En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de investigación y escritura cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente en su cronograma de actividades, concluyendo el compromiso con la entrega de la investigación obtenida al final de este proceso.

**f.2.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *grabación de un disco o publicación en medio digitales, de compendio que reúna música popular jalisciense* deberán anexar:

**f.2.1.** Indicar el enlace de pista de audio o video, en donde se muestre lo mas representativo de su obra.

**f.2.2.** En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**f.2.3.** Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.

**f.2.4.** Descripción del equipo necesario para la grabación.

**f.2.5.** Por lo menos dos cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1,000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo) o cotización del costo de publicación en medios digitales. Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas y con equipo profesional, de lo contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine.

**f.2.5.** En caso de que el proyecto sea interdisciplinario, agregar la documentación referente al punto **f.2.3.**

**NOTA:** Los tirajes de grabación física serán de 1,000 (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25 % (veinticinco por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA.**

**f.3.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *publicación ilustrada, física o digital, sobre tópico de la cultura popular (saberes, tradiciones, creencias, celebraciones, lugares simbólicos, vestimenta, gastronomía, festividades, danzas, entre otros) en el Estado de Jalisco* deberán anexar:

**f.3.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**f.3.2.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**f.3.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**f.3.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

## **g) DANZA**

**g.1.** Para los proyectos cuyo objetivo es la realización de un *montaje en formato tradicional o no convencional para ser escenificado en el estado, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, para espacios escénicos y no escénicos, con programación para 04 (cuatro) presentaciones como mínimo*, deberán anexar:

**g.1.1.** Indicar el enlace del vídeo con la obra más representativa de su autoría.

**g.1.2** El guion dancístico del proyecto.

**g.1.3.** Diseño de escenografía, iluminación y vestuario (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

**g.1.4.** Diseño sonoro y/o música original de la obra a producir (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

**g.1.5.** En caso de ser obra propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**g.1.6.** En caso de no ser creación propia y si no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**g.1.7.** Carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.

**g.1.8.** Presentar todas las cartas y diseños en el mismo archivo del guion.

**g.2.** Para aquellos proyecto cuyo objetivo es la de realizar *investigación sobre la danza con vías a publicación impresa o digital sobre Antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o etnodanza, artista-investigador o sobre producción o gestión (metodologías, experiencias, movilidad, públicos, internacionalización de la danza, entre otros)* deberán considerar lo siguiente:

**g.2.1.** En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de investigación y escritura cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente en su cronograma de actividades, concluyendo el compromiso con la entrega de la investigación obtenida al final de este proceso.

**g.3.** Para aquellos proyectos cuyo objetivo es el de realizar una *publicación ilustrada física o digital de investigación, estudio, o monografía sobre la danza, en cualquiera de sus géneros* deberán anexar

**g.3.1.** Para los Catálogos únicamente un dummie o maqueta, cuyo contenido sea definitivo, en su caso, anexar lo señalado en los puntos

**g.3.4. y g.3.5.**

**g.3.2.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**g.3.3.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio publico, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**g.3.4.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**g.3.5.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

**g.4.** Para los proyectos cuyo objetivo es la realización de *una obra en formato videodanza de calidad profesional para ser estrenada o exhibida en una o varias plataformas digitales, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, con duración opcional según cada propuesta* deberán anexar:

**g.4.1.** Indicar el enlace del vídeo con la obra más representativa de su autoría.

**g.4.2.** El guion dancístico del proyecto.

**g.4.3.** Diseño de escenografía, iluminación y vestuario (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

**g.4.4.** Diseño sonoro y/o música original de la obra a producir (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

**g.4.5.** En caso de ser obra propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**g.4.6.** En caso de no ser creación propia y si no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**g.4.7.** Carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.

**g.4.8.** Presentar todas las cartas y diseños en el mismo archivo del guion.

**g.4.9.** Por lo menos dos de alguna de las siguientes cotizaciones, según sea el caso:

Cotización de casas productoras de video,

Cotización del costo material para la producción del video

(Cámara, luces, locaciones, vestuario, etc.)

Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas. En caso de no contar con alguna de ellas se descalificará el proyecto.

## h) LETRAS

**h.1.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *publicación física o digital de la primera edición de novela, libro de poemas, libro de cuentos, revista literaria o libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses* deberán anexar:

**h.1.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**h.1.2.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**h.1.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**h.1.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

h.1.5. Para las revistas literarias únicamente un dummie o maqueta, cuyo contenido sea definitivo, en su caso, anexar lo señalado en los puntos

**h.1.3.** y **h.1.4.**

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

**h.2.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *publicación ilustrada física o digital de libro dirigido a público infantil* deberán anexar:

**h.2.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.



**h.2.2.** El dummie del libro, diseñado en su totalidad, cuyo contenido sea definitivo. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio publico, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**h.2.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**h.2.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

## **i) MÚSICA**

**i.1.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *grabación de una interpretación vocal o publicación en medios digitales, que deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para una presentación pública como mínimo* deberán anexar:

**i.1.1.** Indicar el enlace de pista de audio o video, en donde se muestre lo mas representativo de su obra.

**i.1.2.** En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**i.1.3.** Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.

**i.1.4.** Descripción del equipo necesario para la grabación.

**i.1.5.** Por lo menos dos cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1,000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo) o cotización del costo de publicación en medios digitales.

Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas y con equipo profesional, de lo contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine.

**i.1.5.** En caso de que el proyecto sea interdisciplinario, agregar la documentación referente al punto **i.1.3.**

**NOTA:** Los tirajes de grabación física serán de 1,000 (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25 % (veinticinco por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**.

**i.2.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *grabación de una interpretación instrumental o publicación en medios digitales, la cual deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para 04 (cuatro) representaciones* como mínimo deberán anexar:

**i.2.1.** Indicar el enlace de pista de audio o video, en donde se muestre lo mas representativo de su obra.

**i.2.2.** En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**i.2.3.** Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.

**i.2.4.** Descripción del equipo necesario para la grabación.

**i.2.5.** Por lo menos dos, cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1,000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo) o cotización del costo de publicación en medios digitales. Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas y con equipo profesional, de lo contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine.

**i.2.5.** En caso de que el proyecto sea interdisciplinario, agregar la documentación referente al punto **i.2.3**.

**NOTA:** Los tirajes de grabación física serán de 1,000 (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25 % (veinticinco por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**.

**i.3.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *publicación física o digital de una investigación, sobre música, compositor o intérprete jalisciense* deberán anexar:

**i.3.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias

fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**i.3.2.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación.

No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**i.3.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**i.3.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

**i.4.** Para los proyectos cuyo objetivo es la de realizar una composición musical (el participante deberá demostrar como mínimo el 35% [treinta y cinco por ciento] de avance, mediante grabación o partituras) deberán considerar lo siguiente:

**i.4.1.** En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de composición cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente en su cronograma de actividades, concluyendo el compromiso con la entrega de la composición obtenida al final de este proceso.

**i.4.2.** Además de anexar el link de partituras, pista de audio o video, en donde se muestre lo mas representativo de su obra.

**i.4.3.** Anexar un avance del 35% de las partituras musicales elaboradas en alguno de los siguientes programas, en original: FINALE, SIBELIUS, LILYPOND, ENCORE, MUESCORE o GRÉGOIRE.

**i.5.** Para los proyectos cuyo objetivo es la *producción de un videoclip musical* deberán anexar:

**i.5.1.** Indicar el enlace de pista de audio o video, en donde se muestre

lo mas representativo de su obra, además del link de la pista de audio que será utilizada en el videoclip.

**i.5.2.** En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**i.5.3.** Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.

**i.5.4.** Texto del director, propuesta visual o storyboard, lista de locaciones y diseño de producción.

**i.2.5.** alguna de las siguientes cotizaciones, según sea el caso:  
Cotizaciones de casas productoras de video,  
Cotización del costo de publicación en medios digitales o  
Cotización del costo material para la producción del video.

Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas. En caso de no contar con alguna de ellas se descalificará el proyecto.

## **j) TEATRO**

**j.1.** Para los proyectos cuyo objetivo es el de realizar un *montaje de puesta en escena para presentarse en el estado de Jalisco, con programación de por lo menos 01 (una) presentación* deberán anexar:

**j.1.1.** Indicar el enlace del vídeo con la obra mas representativa de su trayectoria.

**j.1.2.** Libreto original y/o guion de puesta en escena, según corresponda.

**j.1.3.** Diseño de escenografía, iluminación y vestuario (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

**j.1.4.** Diseño sonoro y/o música original de la obra a producir (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

**j.1.5.** En caso de ser obra propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**j.1.6.** En caso de no ser creación propia y si no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**j.1.7.** Carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.

**j.1.8.** Presentar todas las cartas y diseños en el mismo archivo del libreto

**j.1.9.** En caso de que el proyecto sea financiado parcialmente por otra organización o asociación deberá especificarse la cantidad y procedencia.

**j.1.10.** Incluir en su proyecto el lugar tentativo para la(s) presentación(es) especificando su aforo.

**j.2.** Para los *proyectos de investigación, formación, reflexión teatral o redacción de dramaturgia (en cualquiera de sus géneros) con vías a publicación impresa o digital* deberán considerar lo siguiente:

**j.2.1.** En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de investigación y escritura cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente en su cronograma de actividades, concluyendo el compromiso con la entrega de la investigación, formación, reflexión teatral o dramaturgia obtenida al final de este proceso.

**j.3.** Para los proyectos cuyo objetivo es el de realizar una *publicación impresa o digital de investigación, dramaturgia (en cualquiera de sus géneros), formación o reflexión teatral* deberán anexar:

**j.3.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**j.3.2.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**j.3.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**j.3.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de

público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

### **k) PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO:**

**k.1.** Para los proyectos cuyo objetivo es el de realizar una *publicación, física o digital, de investigación del patrimonio arquitectónico, arqueológico, artístico e histórico, industrial o natural, del estado de Jalisco* deberán anexar:

**k.1.1.** Un archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

**k.1.2.** En su caso, las ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación. En caso de que las ilustraciones no sean creación propia, ni correspondan al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

**k.1.3.** Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

**k.1.4.** Plataformas digitales, blog, página web.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una co-edición. Los tirajes serán de **1,000** (un mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad. **NO** se publicarán textos con faltas de ortografía.

**VII .-** Los concursantes podrán adjuntar además cómo anexos opcionales:

- a)** Programas de mano.
- b)** Catálogos de obra.
- c)** Partituras
- d)** Otros.

### **DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

**I.-** El registro y presentación de los documentos se realizará únicamente de forma electrónica, mediante el sistema dispuesto al efecto, para lo cual, los concursantes deberán:

- a)** Ingresar al sitio web [bit.ly/CECA2023](http://bit.ly/CECA2023)
- b)** Ingresar con su cuenta de Google para mayor facilidad y posibilidad de realizar una modificación posterior al envío de formulario. De no contar con un correo vinculado a Google las concursantes podrán ingresar con cualquier correo electrónico.
- c)** Ir a la siguiente Sección del Formulario donde se presenta tanto el aviso de privacidad como el enlace de consulta de las reglas de operación
- d)** Llenar el formulario de Información General del Titular que aparezca en pantalla, es importante que la redacción de los datos concuerde con los comprobantes. Por ejemplo, el nombre debe ser tal cual el que aparece en la identificación oficial.
  
- e)** Adjuntar en formato PDF los documentos, proyecto, currículum y anexos que se detallan en la presente Convocatoria.
- f)** Una vez que el sistema registre la propuesta, el postulante verá el siguiente mensaje "Se ha registrado tu respuesta. Tu postulación está en estado de Captura." y recibirá a su correo electrónico una copia de su formulario de postulación.
- g)** Revisar con frecuencia el correo proporcionado en el formulario, pues por ese medio se notificará cuando tu postulación cambie de Capturado a Validado\*. En caso de no resultar validado, se notificarán a quien se postula los puntos faltantes en vía el correo electrónico registrado a fin de completar la información antes del cierre de la Convocatoria.

**\*Nota:** El estado de postulación Validada representa que se entregó la documentación correcta y que será derivado al jurado para su Evaluación. Esto no garantiza la entrega del estímulo.

- h)** Los cambios se revisarán 5 días hábiles después de la notificación y al término de la convocatoria. De no recibir esta notificación, el postulante deberá comunicarse a EL CECA para verificar el estatus de su registro. EL CECA no se hace responsable por omisiones a este punto.

**Nota:** En caso de que aparezca un mensaje de error, verificar que el tamaño del archivo no exceda de 05 (cinco) megas.

**II.-** No se aceptará ningún trámite impreso, enviado por fax o correo electrónico.

**III.-** La presente Convocatoria iniciará su vigencia en el momento de su suscripción. La RECEPCIÓN de proyectos comenzará A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN y concluirá a las 23:59 HORAS DEL 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

**IV.-** No se admitirán proyectos después de la hora de cierre de la Convocatoria, por lo que se sugiere realizar el registro a más tardar 01 (un) día antes del cierre.

**V.-** No serán validadas las postulaciones que incumplan con los requisitos y que no hayan atendido las observaciones de la revisión técnica.

## **CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN**

### **DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

**I.-** Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, **EL CECA** conformará un Jurado por disciplina, el cual será integrado necesariamente por los tres Consejeros representantes de la disciplina en cuestión, y por dos especialistas en el área, mismos que serán propuestos y seleccionados por los tres Consejeros representantes de la disciplina en cuestión para después ser aprobados por el Consejo.

**II.-** Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, los Jurados se regirán por el **Código de Ética** aprobado por el propio Consejo y se sujetarán a los mecanismos de evaluación previstos en esta Convocatoria, según se indica a continuación:

### **III.- LINEAMIENTOS PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

**III.1.** El personal adscrito a **EL CECA** realizará una revisión administrativa, que consistirá en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la totalidad de los documentos requeridos y especificaciones. Los expedientes que no cubran dichos requisitos serán descalificados automáticamente.

**III.2.** Las personas que fungirán como jurados efectuarán una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar la suficiencia y calidad del material presentado. Posteriormente, seleccionarán a los mejores proyectos, de entre los cuales elegirán los que consideren prioritarios y asignarán los montos por proyecto.

**III.3.** Para evaluar las candidaturas y realizar la selección, quienes integren el jurado considerarán los criterios contenidos en el Artículo 27 Fracción II, III y IV de la Ley de



Fomento a la Cultura y el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura, así como los siguientes:

- III.3.1.** Que se trate de un proyecto propositivo.
- III.3.2.** Que revista valor artístico.
- III.3.3.** Que proyecte un impacto social considerable.
- III.3.4.** Que sea viable.
- III.3.5.** Que trascienda en la cultura jalisciense. *(En esta edición se tomarán en cuenta aquellos proyectos que tengan que ver con el 200 aniversario de la fundación del Estado de Jalisco).*

**IV.-** Quienes integren el jurado tendrán la facultad de emitir observaciones en relación con los proyectos evaluados, las cuales quedarán asentadas la herramienta de evaluación y en la Carpeta de postulación generada a partir del llenado del Formulario en Google Drive, mismas que pueden ser consultadas por el postulante mediante un enlace de acceso a dicha carpeta que le será enviado vía correo electrónico. Se elaborarán Actas de Dictaminación que contendrán las razones de selección de cada proyecto beneficiado.

**V.-** Las decisiones tomadas por el jurado se harán constar en las actas correspondientes y serán inapelables.

**VI.-** Quienes aspiran a la convocatoria podrán solicitar información aclaratoria de la evaluación, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La solicitud deberá presentarse por escrito, dirigida a la consejera Presidente del Consejo, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de 5 (cinco) días hábiles.

**VII.-** El proceso de Evaluación y Selección se llevará a cabo dentro del período comprendido del **28** (VEINTIOCHO) de **AGOSTO** al **06** (SEIS) de **OCTUBRE** del **2023** (DOS MIL VEINTITRÉS) en las instalaciones del **CECA**.

## **CAPÍTULO VII. RESULTADOS**

**DÉCIMA TERCERA:** Comunicación de resultados.

**I.-** Los resultados serán publicados en la **SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2023** (DOS MIL VEINTITRÉS) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el sitio web de **LA SECRETARÍA** ([www.sc.jalisco.gob.mx](http://www.sc.jalisco.gob.mx)), en el sitio oficial de **EL CECA** y sus redes, sin perjuicio de que puedan darse a conocer por otros medios de comunicación o difusión.

**II.-** Asimismo, las personas físicas o jurídicas solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la fecha antes referida.

**III.-** El plazo de ejecución de los proyectos beneficiados será de 01 (un) año contado a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes entre **EL CECA** y los beneficiarios.

**IV.-** El apoyo económico se extenderá por espacio de 01 (un) año y se otorgará en 02 (dos) emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado.

**V.-** La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente.

## **CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

**DÉCIMA CUARTA.** La entrega de los **APOYOS** (BECAS) materia de la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes disposiciones:

**I.-** Los montos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal señalada en la **DISPOSICIÓN QUINTA**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados.

**II.** El apoyo económico se extenderá por espacio de un año y se otorgará en dos emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado. La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente, según lo disponen los puntos **11.4.4.** y **11.4.5.** de **LAS REGLAS.**

## **CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** Ejecución y comprobación.

**I.-** La ejecución del proyecto se realizará en los términos en que fue presentado, y en los términos que se señalan en esta Convocatoria. Así mismo, la comprobación del estímulo entregado deberá realizarse según lo dispone el numeral **12.1.** de **LAS REGLAS** que en lo general señala lo siguiente:

**a.** El beneficiario deberá acreditar la correcta ejecución y aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello, deberá entregar a **EL CECA** las siguientes evidencias: Informe Inicial, Informe Parcial, Informe final, Presentación pública del producto y Constancia de conclusión, en las fechas pactadas en la suscripción del convenio de asignación de beca.

## **CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES**

**DÉCIMA SEXTA.** Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, surtiendo efectos la presente como la aceptación de obligaciones por adhesión. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **EL CECA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

**I.** La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

**II.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos, salvo las que por excepción prevean **LAS REGLAS**.

**III.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **EL CECA**.

**IV. EL CECA** en términos del numeral **10.3** de **LAS REGLAS** se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del **APOYO** obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

**V.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **EL CECA**, sin embargo, éste podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia sanitaria, de Protección Civil o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

**VI.** Para el caso de duda o controversia relacionada con la interpretación de la presente convocatoria, respecto de **LAS REGLAS**, se estará a éstas últimas por tratarse de la fuente principal de la cual se desprenden la totalidad de obligaciones.

**VII.** Aquellas personas que resulten seleccionadas, suscribirán un convenio con **EL CECA** en el que se establecerán sus derechos, obligaciones y demás lineamientos para la entrega de la beca y la ejecución del proyecto. Para tal efecto, deberán suscribir dicho convenio en un plazo máximo de **30** (TREINTA) días naturales contados a partir de la publicación de resultados de la presente Convocatoria, en caso contrario, la beca será revocada.

**VIII.** Para todas aquellas personas que resulten beneficiadas en la selección, los compromisos que deriven del convenio referido en la fracción que antecede, tendrán vigencia de 01 (un) año, contado a partir de su suscripción. Dicha vigencia se establece sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se deriven de la Ley, los Reglamentos, **LAS REGLAS** y demás disposiciones que resulten aplicables.

**IX.** Las personas beneficiadas deberán presentar informes parciales y finales de actividades, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, vídeo, publicaciones de libros u otros que resulten del trabajo realizado. Dichos informes

serán evaluados por la persona que ejerza funciones de tutoría y que **EL CECA** previamente les asigne.

**X.** Siguiendo con el punto anterior, las personas beneficiadas serán responsables de cumplir los compromisos derivados del convenio y de la normatividad aplicable; de lo contrario, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

**XI.** Todas las personas seleccionadas, deberán facilitar la información adicional que oportunamente se les solicite en relación con su proyecto. Así mismo, deberán otorgar los créditos correspondientes a **EL CECA** y a **LA SECRETARÍA** en la promoción, difusión y presentación del trabajo o proyecto que resulte de la Beca asignada.

**XII.** Al registrar su solicitud, quienes concursan aceptan participar conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y se sujetan a las Reglas de Operación para la entrega de Estímulos Económicos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes para su emisión 2023 (dos mil veintitrés).

**XIII.** Las personas interesadas en participar en la Convocatoria pueden asistir a las asesorías para la redacción de proyectos llevadas a cabo por **EL CECA**, las fechas y locaciones se darán a conocer a través de las redes sociales del CECA (@ceca.jalisco), o pueden solicitarse informes de lunes a viernes de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas, a través de los teléfonos 33 3614 6864 o 33 3614 6855, o directamente en las instalaciones ubicadas en el Ex-Convento del Carmen, Av. Juárez 638, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. La asesoría que se preste al interesado no garantiza la obtención de la beca.

**XIV.-** El personal administrativo de **EL CECA** no participará en la determinación de los proyectos seleccionados.

**XV.-** Para los trámites en materia de derechos de autor se sugiere acudir a las oficinas del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) ubicadas en Avenida Lerdo de Tejada 2530, colonia Arcos Vallarta, teléfono 01 (33) 36169072 o visitar el sitio [www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx)

## **CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a **EL CECA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del **AVISO DE PRIVACIDAD**, que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 24 (VEINTICUATRO) de junio del 2023 (DOS MIL VEINTITRES), con fundamento en los

artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX, 21 fracción IV, 24, 25 fracción I, 26 fracciones II, III y IV y 27 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII, 60, 61 y 62 de su Reglamento, así como en los numerales 9, 12 y demás aplicables de las “Reglas de Operación del Programa de Entrega de Estímulos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes correspondientes al ejercicio fiscal 2023” emitidas el 27 (VEINTISIETE) de marzo y publicadas el 29 (VEINTINUEVE) del mismo mes, ambas fechas del año 2023 (dos mil veintitrés) en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

#### **DÉCIMA NOVENA.-** Normatividad

- I.-** Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.-** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.-** Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.-** Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura.
- V.-** Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- VI.-** Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VII.-** Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VIII.** Reglas de Operación del Programa de Entrega de Estímulos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes para el ejercicio fiscal 2023

### **CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS**

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera:

- I.** Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensiones 54706, 54707 y 54708 y en la dirección de correo electrónico [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

Las atribuciones conferidas mediante este numeral al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y a la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, serán ejercidas sin perjuicio de aquellas que correspondan a otras dependencias o entidades de la administración pública estatal competentes.

**II.** Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes LUNES a VIERNES en horario de 10:00 (DIEZ HORAS) a 15:00 (QUINCE HORAS), (33) 36-14-68-64 y (33) 36-14-68-55, correo electrónico: [presidencia.cec.jal@gmail.com](mailto:presidencia.cec.jal@gmail.com) o en las oficinas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes ubicadas en Avenida Juárez No. 638, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

**III.** Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [inclusion.sc@jalisco.gob.mx](mailto:inclusion.sc@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

### **CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas del año 2023 dos mil veintitrés):

**I. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir su publicación oficial y hasta el 28 (VEINTIOCHO) de AGOSTO a las 16:00 (DIECISEIS HORAS).

**II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del 28 (VEINTIOCHO) de AGOSTO al 06 (SEIS) de OCTUBRE

**III. RESULTADOS:** Dentro de la SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE

**IV. ENTREGA DE BENEFICIOS:**

**a) APOYO (BECA):** Se entregará en 02 (DOS) exhibiciones en los términos señalados en la presente convocatoria.

### **CAPÍTULO XIV. GLOSARIO**

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**APOYO:** Erogación económica que entrega LA SECRETARÍA a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida 4424.

## **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.



*“2023, Año de Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CECA)**

**Mtra. Natalia Armienta Oikawa**

Consejera Presidente del Consejo  
Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco

**Mtro. Marco Vinicio Flores González**

Titular de la Jefatura Jurídica  
de la Secretaría de Cultura del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**Lic. Ana Lucia Baruqui Vazquez**

Secretario Ejecutivo

*Se valida la presente de conformidad con el artículo 62 del Reglamento vigente de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, con relación al Artículo 16, Fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.*